

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:17/06/2022

ESTADO No.

| Radicación | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Desc. Actuacion | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|--------------------|-----------------|-----------------------------|---|----------------|-------|----------|
| 76001310300120150059800 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA | INTEGRAR CONSTRUCTORES S.A. | Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR la solicitud de pago de depósitos judiciales a favor de la parte ejecutada ÉDGAR POSADA HENAO en cumplimiento del numeral quinto del Auto No. 2820 de 2019 el cual reza: ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ORDENAR la elaboración de la orden de pago de los depósitos judiciales por valor de \$54.844.288,42 a favor de la parte ejecutante BANCO DE BOGOTÁ. -ORDENAR a la parte ejecutante BANCO DE BOGOTÁ, el pago del arancel judicial previsto en la Ley 1394 de 2010 por valor de \$1.096.886,00. La parte obligada deberá efectuar el pago mediante consignación en la cuenta corriente No. 3-0820-000632-5, convenio 13472 del Banco Agrario de Colombia. | 16/06/2022 | | 1 |
| 76001310300120200019000 | Ejecutivo Singular | BBVA COLOMBIA | MARIBEL LUNA GELLER | Auto decide sobre terminación OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación, atendiendo la solicitud formulada por la parte ejecutante, a través de su apoderada judicial. -ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en contra de la demandada Maribel Luna Gueller, a través de auto No. 430 de fecha 03 de diciembre de 2020, visible a índice 05 Carpeta Juzgado de Origen. - LIBRAR los oficios correspondientes. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévase a cabo dicho trámite por el área de gestión documental. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -Ejecutoriada la presente providencia, efectúese el archivo del proceso previo registro en el Sistema de Gestión Judicial Justicia XXI | 16/06/2022 | | 1 |
| 76001310300120200019000 | Ejecutivo Singular | BBVA COLOMBIA | MARIBEL LUNA GELLER | Auto decide sobre arancel judicial OBS. - ORDENAR al BANCO BBVA el pago del arancel | 16/06/2022 | | 1 |

| | | | | | | |
|-------------------------|----------------------------------|-------------------------------|--|---|------------|---|
| | | | | judicial generado en este proceso por la suma de \$3.614.960.00, el cual deberá ser consignado en la Cuenta Corriente CSJ-Arancel Judicial CUN #3-0820-000632-5, Convenio #13472 del Banco Agrario de Colombia Regional Cali. | | |
| 76001310300120210025200 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SAS | FANNY CARACAS ARANGU | Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - AVOCAR conocimiento del presente proceso. - ORDENAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 19 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem. -ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCO DE OCCIDENTE y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., hasta por el monto de \$159.320.577,00. -TENER al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes a BANCOLOMBIA S.A. y al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - ACEPTAR el poder conferido al doctor DAWUERTH ALBERTO TORRES VELÁZQUEZ, para la representación judicial de la subrogataria Fondo Nacional de Garantías S.A., conforme a las voces del poder conferido. | 14/06/2022 | 1 |
| 76001310300220130011800 | Ejecutivo con Título Hipotecario | DORIS TERESA RANGEL GAMBOA | GERARDO MERCHAN PERDOMO | Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$296.292.862, como valor total del crédito (\$148.146.431 a favor de Doris Teresa Rangel Gamboa y \$148.146.431 a favor de Edgar Bedoya), a la fecha presentada por la parte demandante, esto es, al 23 de marzo de 2021 y a cargo de la parte demandada. | 15/06/2022 | 1 |
| 76001310300620200002800 | Ejecutivo Singular | CENTRO COMERCIAL EL LIMONA PH | D&M ASOCIADOS Y CIA LTDA | Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de pago del depósito judicial No. 4690-3000-2746381 del 16 de febrero de 2022 por \$3.794.868,58 a favor de la parte ejecutada D & M ASOCIADOS & CIA LIMITADA, en calidad de excedentes de dineros constituidos como depósitos judiciales. | 16/06/2022 | 1 |
| 76001310300820140063800 | Ejecutivo con Título Hipotecario | SKINCO COLOMBIT S.A | HEREDEROS DE CARLOS ALBERTO DUQUE USECHE | Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR el numeral PRIMERO del Auto 347 del 22 de marzo de 2022, el cual quedará de la siguiente forma: PRIMERO: ORDENAR a la oficina de Apoyo, se sirva fraccionar el título No. 469030002494862 del 02/03/2020 por valor de \$114.299.939,33 de la siguiente manera: -\$104.002.152,00 para ser entregados al rematante SKINCO COLOMBIT S.A. hoy ETEX COLOMBIA S.A, a través de su apoderada judicial | 16/06/2022 | 1 |

| | | | | | | | |
|-------------------------|----------------------------------|---|---|--|------------|--|---|
| | | | | ZULEMA DELGADO. -\$10,297,787,33 - CORREGIR el numeral SEGUNDO del Auto 347 del 22 de marzo de 2022, el cual quedará de la siguiente forma: SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$ 104.002.152,00, (resultado de la sumatoria del excedente consignado para efectos del remate por \$97.707.250 y costas procesales por \$6.294.900) a favor de la parte demandante SKINCO COLOMBIT S.A. hoy ETEX COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial ZULEMA DELGADO. | | | |
| 76001310300920110039800 | Ejecutivo con Título Hipotecario | MARIA DE LOS ANGELES PERALTA, JESUS ALBERTO GUERRERO MARTINEZ | EDGAR APONTE | Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la comunicación allegada por el Centro de Conciliación y Arbitraje Fundación Alianza Efectiva, mediante el cual se informa del acuerdo pago realizado el día veintiocho (28) de marzo de 2022 dentro del procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante de Edgar Aponte. | 16/06/2022 | | 1 |
| 76001310300920120003100 | Ejecutivo con Título Hipotecario | DIEGO SALAZAR | DAVID DUQUE OSORIO | Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ALIANZA EFECTIVA, para que se sirva informar el estado del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, del demandado DAVID DUQUE OSORIO, teniendo en cuenta lo informado por la apoderada de la parte actora. Librese la comunicación correspondiente. | 15/06/2022 | | 1 |
| 76001310301320190008200 | Ejecutivo Singular | LILIANA CHAYA CABAL | LUIS ALBERTO CHAYA CABAL | Auto decide sobre avocamiento OBS. - ENTENDER configurada la causal de impedimento invocada por la Juez Segunda Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, conforme lo anotado en precedencia. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -NEGAR la solicitud de terminación del proceso, conforme la parte motiva de la presente providencia. - REQUERIR a las partes para que presenten liquidación actualizada del crédito, conforme lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. | 15/06/2022 | | 1 |
| 76001310301420190029800 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA | SISTEMAS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S | Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO a las partes la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, visible en el índice digital número 14 del cuaderno principal y las comunicaciones del banco Agrario y del Banco Davivienda visibles a índice digital 15 y 16. | 15/06/2022 | | 1 |

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17/06/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)